UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 100 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 19 FEB. 2018

Visto el Memorando Nº 087-2018-UNSCH/VRAC del Vicerrector Académico sobre modificación del Reglamento de Funcionamiento de Programa de Nivelación Académica 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 786-2017-UNSCH-CU de fecha 25 de octubre de 2017, se aprobó el Reglamento del Programa de Nivelación Académica 2017 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con memorando Nº 12-2018-PNA-VRAC-UNSCH de fecha 31 de enero de 2018, el Coordinador del Programa de Nivelación Académica solicita la subsanación del Reglamento de Funcionamiento del Programa de Nivelación Académica 2017, en relación al monto de retribución del Coordinador, Asistente y responsable de la matricula; teniendo en consideración la hora de trabajo de S/. 30.00, por un máximo de 100, 66 y 35 horas según responsabilidad; así como con relación al horario de trabajo de los docentes y personal administrativo;

Que, siendo ello así, resulta necesaria fijar la bonificación económica del Coordinador y del personal administrativo en relación al horario de trabajo del personal docente y administrativo propuesto por el Coordinador del Programa de Nivelación Académica 2017;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a la Resolución del Consejo Universitario Nº 117-2018-UNSCH-CU que autoriza al Rector atender asuntos académicos y administrativos de competencia del Consejo Universitario, con cargo a dar cuenta al mismo;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- MODIFICAR el artículo 20º de la Resolución de Consejo Universitario Nº 786-2017-UNSCH-CU de fecha 25 de octubre de 2017, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

DICE:

"(...)

Artículo 20°.- El personal administrativo, directivos, y funcionarios que participan directamente en la labor del Programa de Nivelación reciben una retribución económica especial por la labor extraordinaria fuera del horario de trabajo regular, según Directiva vigente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 100 -2018-UNSCH-R

DEBE DECIR:

"(...)

Artículo 20°.- El personal administrativo, directivos, y funcionarios que participan directamente en la labor del Programa de Nivelación reciben una retribución económica especial por la labor extraordinaria fuera del horario de trabajo regular, según Directiva vigente

La bonificación del Coordinador y del personal administrativo que participan en el Programa de Nivelación Académica 2017, tendrá un costo por hora de trabajo treinta soles (S/. 30.00) de acuerdo al siguiente detalle:

a. Coordinador.- correspondiente a cien (100) horas de trabajo durante el desarrollo del programa de Nivelación Académica.
b. Asistente.- correspondiente a sesenta y seis (66) horas de trabajo durante el desarrollo del Programa de Nivelación Académica
c. Responsable de la matricula virtual correspondiente a treinta y cinco (35) horas de trabajo durante el desarrollo del Programa de Nivelación Académica

La labor de los docentes en el dictado de las clases y del personal administrativo durante el desarrollo del Programa de Nivelación Académica será de lunes a viernes en el horario de 6:00 p.m. a 10:00 p.m. y los días sábados y domingos de 6:00 p.m. a 9:00 p.m.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Lic. ANDRES MILLAYANA QUISPE
Secretario General (e)

DISTRIBUCIÓN:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Escuelas Profesionales (29)
Departamentos Académicos (13)
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Administración
Oficina General de Calidad y Acreditación
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Asesoría Jurídica
Coordinador del Programa de Nivelación Académica 2017
Archivo
CAZP/